



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Suscripciones.—Capital. Año, 150 pesetas; fuera de la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4.

Inserciones no gratuitas, 5 pesetas línea. Pagos por adelantado.

Año 1959 Depósito legal: BU-1 1958

Jueves 26 Noviembre

Número 270

Providencias Judiciales

Burgos

Cédula de citación

Eli señor Juez Municipal número uno de esta ciudad, en providencia dictada en juicio de faltas que se sigue ante este Juzgado por lesiones causadas en riña entre Inocencio Delgado del Campo y Lauro Cuello Pérez, de 44 años de edad, soltero, obrero, el día nueve de agosto último, en la calle de San Gil, ha acordado se cite a éste para que comparezca el día cuatro del próximo diciembre y hora de las dos, que se ha señalado para la celebración del correspondiente juicio de faltas, haciéndolo con los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación a dicho denunciado Lauro Cuello Pérez, hoy de ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Burgos a trece de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, (ilegible).

Villarcayo

EDICTO

Don Jerónimo Arozamena Sie-

rra, Juez de Instrucción de esta villa de Villarcayo y su partido,

Por el presente hago saber: Que en el rollo de apelación del juicio verbal de faltas de que luego se hará mención se ha dictado sentencia por este Juzgado, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Villadiego a seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, el señor D. Jerónimo Arozamena Sierra, Juez de Instrucción de Villarcayo y su partido, en el recurso de apelación de la sentencia dictada por el Juez Comarcal de Villarcayo en juicio de faltas seguido ante el mismo, en virtud de denuncia de José María Abad Morán, mayor de edad, soltero, jornalero y vecino de Población de Campos, Palencia, contra Francisco Echevarría Coscuera, mayor de edad, casado, comerciante, vecino de Pedrosa de Valdeporres, y Pedro Eicmendi Legarra, mayor de edad, casado, comerciante y de igual vecindad; y,

Fallo: que revocando en parte la sentencia debo condenar y condeno a Pedro Eicmendi Legarra a la pena de tres días de arresto, que cumplirá en el Depósito Municipal de esta villa, al abono al perjudicado José María Abad Morán a que le

pague doscientas pesetas en concepto de indemnización y al abono de la mitad de las costas causadas en el juicio de faltas; y debo absolver y absuelvo de la falta que se le imputa a Francisco Echevarría Corcuera, declarando de oficio las costas de este recurso y la mitad de las de primera instancia. Así por esta sentencia definitivamente juzgando, lo acuerdo, mando y firmo. Jerónimo Arozamena Sierra. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación al condenado Pedro Eicmendi Legarra, expido el presente en Villarcayo a diez y siete de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario.

ANUNCIOS OFICIALES

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Castrillo de la Reina, que, con esta fecha y haciendo uso de la autorización que me concede el artículo 32 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, queda aprobado el Cuadro de Tipos Evaluatorios del Nuevo Catastro, que en el referido término,

realiza la Excelentísima Diputación Provincial en su colaboración con el Estado.

Burgos, 24 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe Provincial, Julio Cortázar.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Servicios de Aguas

Concurso oposición restringida para la provisión de tres plazas de lectores de contadores

Vacantes en este servicio municipalizado tres plazas de Lectores de Contadores de Agua, el Consejo de Administración, en su reunión del día 3 del corriente, ha acordado convocar un Concurso de oposición restringido para la provisión de las citadas plazas, con sujeción a las Bases que se encuentran de manifiesto en las oficinas del Servicio y Negociado de Personal del Excelentísimo Ayuntamiento.

Burgos, 20 de noviembre de 1959.—El Alcalde, Mariano Jaquotot.

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de este Ayuntamiento en la sesión ordinaria celebrada el día 23 de abril de 1959.

1.º Se leyó y fue aprobada el acta de la sesión anterior.

Se aprueba el proyecto de reforma del templete de la P. del Caudillo.

Se aprueba la reforma general de Plantilla, creándose nuevas plazas.

Se deniega la exención del timbre municipal al Secretariado de Caridad.

Se deniega la indemnización reclamada por D. Bernardo del Cura, como propietario del «Molino Bajero».

Queda enterada la Corporación de la aprobación por el Ministerio de la Gobernación del expediente de cesión de una

parcela por el Ayuntamiento a favor de la Constructora Benéfica «Ntra. Sra. V. Viñas».

Se acuerda reintegrar al Instituto Nacional de la Vivienda el importe de los gastos de urbanización del grupo de sesenta viviendas sociales a construir en el barrio de Santa Catalina.

Se mantiene la valoración establecida para los terrenos afectados por la construcción de la Plaza de Abastos a D.ª Concepción Berdugo, así como desestimar la propuesta de respetar el terreno destinado a almacenes de don Fernando J. Ortíz.

Se acuerda dar cumplimiento a la resolución del Excmo. señor Ministro de Obras Públicas sobre la presa existente en el río Arandilla.

Se acuerda la adquisición e instalación de bocas de riego, racores de toma y otros.

Se acuerda introducir modificaciones en los uniformes de la Banda de la Cruz Roja, así como las dotaciones para los músicos y director.

Se deniega lo solicitado por el Monasterio Cisterciense de Nuestra Señora de Fátima, sobre abouo de 1.092 metros cuadrados procedentes del derribo del antiguo Convento.

Se acuerda la inclusión de don Felipe Tablado y don Eustaquio López, en el Padrón de Beneficencia.

Se aprueban los extractos de acuerdos del Pleno del primer trimestre del año actual.

Se acuerda se persone el señor Alcalde en el sumario número 3, instruido por el Juzgado de Instrucción.

Se acuerda expresar, a propuesta de la Presidencia, a diversas personalidades, la más sincera felicitación por la concesión de la Gran Cruz del Mérito Civil.

Se desiste de la venta de una parcela de propiedad municipal, sita en la carretera de Palencia.

Se acuerda la adquisición de nuevas banderas y colgaduras para la Casa Consistorial.

Igualmente la adquisición de nuevas Medallas para la Corporación.

Se acuerda llevar a cabo los

trabajos de rotulación y numeración de vías públicas.

Se acuerda hacer constar en Acta el agradecimiento de la Corporación a don Pedro Pascual, por el trabajo realizado y publicado en el «Español» (semanario) sobre esta población.

Aranda de Duero, 26 de octubre de 1959.—El Secretario, (ilegible).—V.º B.º.—El Alcalde, Luis Mateos.

Ayuntamiento de Ubel del Castillo

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1960, en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado Presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría Municipal por término de quince días hábiles y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, según el artículo 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán pre-

presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Urbel del Castillo, 18 de noviembre de 1959.—El Alcalde, José Bañuelos.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Fuentemolinos, San Mamés de Burgos, Villaescusa la Sombria, Modúbar de la Emparedada y Frandovinez.

Ayuntamiento de Villorobe

Confeccionada la matrícula industrial de este municipio, para el próximo año de 1960, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que pueda ser examinada por los contribuyentes en la misma comprendidos y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, ya que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villorobe, 15 de noviembre de 1959.—El Alcalde, Santiago Pino.

Ayuntamiento de Mahamud

Instruido expediente de habilitación de crédito, sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones de conformidad con el artículo 664 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Mahamud, 20 de noviembre de 1959.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel

Instruido expediente de suplemento de crédito, sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Villanueva de Gumiel, 21 de noviembre de 1959.—El Alcalde, Julio Ontañón.

Ayuntamiento de Merindad de Cuesta-Urria

Aprobado por este Ayuntamiento el anteproyecto de presupuesto extraordinario para cooperar con la Excm. Diputación Provincial a la construcción del camino vecinal de Urria al puente de Urria, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, al objeto de que pueda ser examinado por los contribuyentes y entidades interesadas y formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes, de acuerdo con lo determinado en los artículos 683 y 696, número dos, de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Merindad de Cuesta-Urria, a 19 de noviembre de 1959.—El Alcalde, P. D., Lucio Ramírez

Ayuntamiento de Villadiego

Confeccionados los padrones girados para hacer el Arbitrio Municipal sobre las riquezas urbana y rústica de este término, para el año 1960, quedan expuestos al público en la Secretaria

municipal por el plazo de quince días, durante el cual podrán ser libremente examinados y formularse contra los mismos las reclamaciones que los interesados legítimos consideren justas.

Villadiego, 23 de noviembre de 1959.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Torrelara

Instruido expediente de suplemento de créditos, sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que en el mismo se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Torrelara, 21 de noviembre de 1959.—El Alcalde, Hipólito González.

Ayuntamiento de Revillarruz

Aprobadas por este Ayuntamiento pleno, las Ordenanzas fiscales y sus correspondientes tarifas, y que han de nutrir el presupuesto ordinario del próximo ejercicio de 1960, quedan expuestas al público por término de quince días durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Ordenanzas que se citan

Sobre ocupación de la vía pública y puestos públicos.

Rodaje o arrastre de vehículos por vías municipales.

Recargo sobre el impuesto de consumo de gas y electricidad.

Industrias callejeras y ambulantes.

Voz pública.

Saca de arenas y otros materiales de construcción.

Desagüe de canalones a la vía pública.

Ocupación de la vía pública con postes, cables, palomillas, etc.

Tránsito de animales domésticos por vías municipales.

Arbitrio sobre las bicicletas.

Revillarruz, 16 de noviembre de 1959.—El Alcalde, Nicolás Blancó.

Ayuntamiento de Omlillos de Sasamón

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que el mismo se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Omlillos de Sasamón, 20 de noviembre de 1959.—El Alcalde, Angel Rodríguez.

Ayuntamiento de Yudego y Villandiego

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que el mismo se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Yudego y Villandiego, 20 de noviembre de 1959.—El Alcalde, Gaspar Antón.

Ayuntamiento de Miraveche

Este Ayuntamiento tiene acordado modificar el acuerdo de la sesión extraordinaria de 1.º de julio de 1958, por el que se aprobaba el proyecto de contrato de préstamo con la Caja de Cooperación Provincial con destino a la construcción de un centro Rural de Higiene con vivienda para el médico.

Las modificaciones introducidas son las siguientes:

a) El préstamo que se conceda lo será sin interés.

b) El Ayuntamiento abonará a la Caja de Cooperación Provincial el 2% anual de todos los saldos existentes al vencimiento de cada anualidad o en fecha de pago si ésta se anticipase.

c) El importe del préstamo solicitado asciende a 47.943,53 pesetas.

Contra el indicado acuerdo podrán presentarse en este Ayuntamiento las reclamaciones que se estimen pertinentes, durante el plazo de quince días hábiles.

Miraveche, 12 de noviembre de 1959.—El Alcalde, Joaquín Fernández.

Ayuntamiento de Jurisdicción de San Zadornil

Aprobado por esta Corporación el anteproyecto del presupuesto extraordinario para el pago de la adquisición de un camión, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, en cuyo tiempo, todos los habitantes interesados podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 692 de la Ley de Régimen Local de 24 de septiembre de 1955.

San Zadornil, 6 de noviembre de 1959.—El Alcalde, Miguel Ochoa.

ANUNCIOS PARTICULARES

Alcaldía de Monasterio de Rodilla

En virtud de acuerdo de este Ayuntamiento, y debidamente autorizado por el Distrito Forestal de esta provincia, se saca a pública subasta la adjudicación de 500 robles, con un volumen de cuarenta y dos metros cúbicos de madera y ocho de leña procedente de sus copas, que se obtendrán en el monte «Montemayor», de la pertenencia de este pueblo, con una rebaja del 10 por 100 del precio de tasación anterior, o sea bajo la tasación de 15.606 pesetas y precio índice de 19.507,50 pesetas.

La subasta se celebrará a los veintiún días hábiles a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, a la hora de las doce de la mañana, y las proposiciones se presentarán en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de su celebración.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, y podrán ser examinados todos los días no feriados que median hasta el remate, desde las diez de la mañana a la una de la tarde.

Caso de quedar desierta esta subasta por falta de licitadores, la segunda se celebrará al séptimo día hábil, o sea en el mismo día de la semana en que esta primera tuviera lugar, pero en la semana inmediata, y así sucesivamente de semana en semana, para las sucesivas que fueran necesarias, excepto cuando corresponda a día festivo, en cuyo caso se aplazaría al día siguiente.

Monasterio de Rodilla, 21 de noviembre de 1959.—El Alcalde, Julián Manrique.